

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFLIO

CLAVE: SEM003196

FOLIO TRÁMITE: 160225

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

RUDINEZ RODOLFO ALEXIS

UBICACIÓN: MOCTEZUMA

FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2021

COLONIA: RANCHO BLANCO

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: ARTICULO 123

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE:

\$602.00

31-enero-2021

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p
MARTES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfonso chavez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAY

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

JUAN RODOLFO ALEXIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Beneficio", por lo que el titular del mismo deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vda o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y/o piratería.
- El arrojamiento o tirar basura del puesto a las vías públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avviedas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avviedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.